

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
AUTORIDAD DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

RESOLUCION OAL-288  
(De 29 de octubre de 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS EN TODOS LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE Y LOS JUZGADOS DE TRÁNSITO A NIVEL NACIONAL.

El Director General de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1 de la Ley 34 de 28 de julio de 1999, se crea el organismo denominado Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre (A.T.T.T.), como una entidad descentralizada del Estado, con personería jurídica, autonomía en su régimen interno y en el manejo de su patrimonio e independencia en el ejercicio de sus funciones, sujeta a la política general del Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3, artículo 2, de la Ley 34 de 28 de julio de 1999, la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre constituye el Ente Rector competente para la planificación, ejecución y coordinación de las políticas y programas estatales en materia de transporte público de pasajeros y tránsito terrestre;

Que el Presidente de la República de acuerdo al Decreto Ejecutivo No.416 de 27 de octubre de 2020, ordena el cierre en todo el territorio nacional de las oficinas públicas el día 02 de noviembre de 2020, con motivo de conmemorarse el Día de los Difuntos;

Que mediante Decreto Ejecutivo No.417 de 27 de octubre de 2020, se declara feriado el 04 de noviembre de 2020, y se ordena el cierre en todo el territorio nacional de las oficinas públicas nacionales con motivo de conmemorarse el Día de los Símbolos de la Nación.

En virtud de lo anterior, se le comunica a todos los usuarios que del 02 hasta el 05 de noviembre de 2020, se ordena la suspensión de los términos en los procesos administrativos en curso ante la Dirección General de la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre y los Juzgados de Tránsito a nivel nacional.

Por tanto;

RESUELVE:

**PRIMERO: ORDENAR** la suspensión de los términos en los procesos administrativos en curso ante la Dirección General de la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre y los Juzgados de Tránsito a nivel nacional desde el 02 de noviembre 2020 hasta el 05 de noviembre de 2020.

**SEGUNDO:** Solicitar al juez que las audiencias que hayan sido fijadas en este periodo, sean reprogramadas y notificadas a las partes interesadas.

**TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 14 de 1993, modificada por la Ley 34 de 1999, reformada por la ley 42 de 2007, Decreto Ejecutivo No.416 de 27 de octubre de 2020, Decreto Ejecutivo No.417 de 27 de octubre de 2020, Ley 38 del 31 de julio de 2000.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

*Carlos*  
LICDO. CARLOS BARRÓN  
SECRETARÍA GENERAL  
AUTORIDAD DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE  
PANAMA

*M.A.M.*  
ARQ. MIGUEL A. MARTINEZ  
DIRECTOR GENERAL



MM/CO/RM/kpr

AUTORIDAD DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE  
Certifico que lo anterior es fiel copia de su original  
*Carlos Barrón*  
Secretario General  
Panamá, de 02 NOV 2020 de 20

